

La reforma en el medio rural

Julio Mateos Montero

Si los principios que inspiraron la Reforma, y las prescripciones de la LOGSE que se refieren al medio rural, llegaran a hacerse realidad, veríamos cómo se superaba buena parte de la tradicional marginación del servicio educativo en los pueblos más pequeños de nuestro país. Por el contrario, su incumplimiento puede incrementar las diferencias. Tal es la idea que vamos a desarrollar desde una posición radicalmente crítica por la pérdida de esta oportunidad histórica, pues, a estas alturas, no nos cabe la menor duda en cuanto a tales incumplimientos.

En efecto, podríamos tomar lo que se dice en un párrafo del Libro Blanco (1.990) junto con algunos artículos de la LOGSE como la mejor de las plataformas para un desarrollo progresista de la educación en zonas rurales:

- Acercar la oferta educativa en los niveles de Educación Infantil y Prima a todos los núcleos de población que cuenten, al menos, con cinco alumnos, y asegurar, en el caso de la Educación Secundaria, una oferta accesible a todos los jóvenes que garantice, en este tramo, una educación suficientemente completa: optatividad, modalidades de Bachillerato, módulos profesionales.
- Evitar el transporte a los niños de edades tempranas, extendiendo programas del tipo "preescolar en casa".
- Dotar a todas las zonas de un número suficiente de maestros especialistas que se desplacen de forma periódica a los centros, y de Centros de Recursos de apoyo al profesorado de las zonas rurales.
- Diseñar una red de transporte, residencias y comedores escolares necesarios para garantizar a todos los jóvenes el acceso a la Educación Secundaria.

(Libro Blanco, pág. 300)

- Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, los Poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y pro verán los recursos económicos para ello. (Art. 63.1. de la LOGSE).
- En el nivel de educación primaria, los Poderes públicos garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio en los términos que resultan de la aplicación de la LODE.
- Excepcionalmente en la educación primaria, y en la educación secundaria obligatoria en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto, las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte, comedor y, en su caso, internado. (Art. 65.1. de la LOGSE).

- La igualdad de oportunidades en la enseñanza post-obligatoria será promovida, asimismo, mediante la adecuada distribución territorial de una oferta suficiente de plazas escolares. (Art. 66.2. de la LOGSE).

El párrafo del Libro Blanco se refiere a los criterios adicionales aplicados en el cálculo de recursos humanos y materiales en función de una supuesta red de Secundaria. El problema es que ya se redactó con una falsedad inicial y de gran calado: no es cierto que los cálculos se hicieran utilizando ni esos criterios ni el análisis pormenorizado de las necesidades territoriales, sobre todo en zonas rurales. Así, por ejemplo, tenemos fundadas sospechas de que el Libro Blanco hizo la estimación de necesidades del profesorado mediante la simple aplicación de una relación polinómica con los posibles grupos de la futura Secundaria y para calcular estos últimos se contempló la situación demográfica de la población escolar y la actual red de centros de EE.MM., sin incremento ninguno de centros de nueva creación. Dicho de otra manera: no había ni nunca hubo red nueva de centros de Secundaria que se ajustara a los criterios de los textos que hemos transcrito más arriba. El secretismo que durante tanto tiempo ha rodeado el mapa escolar de la Reforma, a nuestro juicio, no ocultaba más que un fantasma, el vacío en la previsión y el incumplimiento de los principios legislados.

Con el transcurso del tiempo la política educativa ha sido condicionada más y más por las restricciones de la política económica del ministro Solchaga y, en esa lógica se ha confirmado (ya no se oculta) la sospecha de incumplimiento. Globalmente, el plan del MEC y las demás Administraciones educativas contempla las medidas estructurales para la implantación de la Reforma desde la siguiente base limitadora: aprovechamiento mediante reconversiones de los actuales recursos infraestructurales de centros, servicios de comedor y transporte, así como de recursos humanos (plantillas presupuestadas) sin ninguna otra expectativa de incrementos -significativos. Es la lógica implacable de una economía de la educación bajo la cual sucumbe cualquier otro criterio reformista.

En núcleos urbanos o semiurbanos, sin embargo, el decrecimiento de la población escolar permitirá ir incorporando a centros de Secundaria (independientemente de su titularidad pública o privada) a los alumnos/as a partir de los 12 años. En estas áreas urbanas la oferta de instalaciones es mayor y los problemas se plantearán en otra cuestiones: competencia entre la red pública y privada, reivindicar igualdad de horarios lectivos para todos los profesores que formen el claustro al margen del cuerpo al que pertenezcan, las dimensiones de los centros para una cierta homogeneidad de condiciones y la distribución racional en el espacio urbano, adecuación de instalaciones a las necesidades de los módulos profesionales, etc.

Pero en la mayoría de las áreas rurales de gran dispersión municipal, los alumnos del Primer Ciclo de la ESO (12-14) permanecerán en sus, actuales centros de EGB, con las mismas plantillas de profesores. Para resumir expondremos las consecuencias que esta concepción conllevará en un horizonte indefinido:

- Se quiebra, en la práctica, la unidad/continuidad y coherencia del currículum en la etapa. La mera adscripción administrativa a un centro de Secundaria del profesorado que imparta 1º y 2º de ESO, no garantiza ninguna programación conjunta. Sin una estrecha convivencia profesional en el mismo centro no es posible difuminar los desajustes pedagógicos que tradicionalmente confrontaban el trabajo de maestros y profesores de Instituto.
- Se bloquea el acceso real de una parte del profesorado a los centros de Secundaria con el lógico riesgo de que éste se considere más discriminado y perciba el ejercicio profesional en los pueblos más desvalorizado socialmente de lo que ya está.

- Se enmascara una importante vía para el incremento de empleo público ya que las necesidades de profesorado en un modelo descentralizado de centros de Secundaria es mucho mayor que la que requiere el plan ministerial.

Todo ello viene a confirmar la afirmación que hacíamos al principio sobre la pérdida de una oportunidad histórica en la Reforma y que, de no llevarse a cabo como fue concebida "en el papel", podría acentuarla dicotomía escuela urbana/escuela rural.

PARA ELABORAR UNA PROPUESTA ALTERNATIVA

A continuación expondremos unos criterios y un procedimiento, para poder elaborar una propuesta de zonificación de Enseñanza Secundaria en el medio rural. Tal propuesta no es producto de ideas improvisadas ni utópicas sino que se ha contrastado con la realidad en un extenso estudio referido a la provincia de Salamanca (1) (ejemplo típico de territorio inscrito en esta problemática). Por fundarse en un trabajo de campo del que se derivan, sin embargo, unas conclusiones de amplia generalidad, lo que sigue puede orientar y ser válido para la mayor parte de las provincias con similares características.

La organización del territorio provincial se haría desde la división en grandes distritos educativos (2), cada uno de los cuales englobaría zonas de Enseñanza Secundaria (completa: con Bachillerato) y, a su vez, estas pueden englobar varias zonas de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Los criterios a adoptar con una perspectiva en la que priman los argumentos de tipo sociológico y pedagógico sobre otras consideraciones económicas o administrativas, serían:

1. Ninguna zona con cierta entidad como comarca deberá carecer de al menos un centro de Enseñanza Secundaria completo.
2. Es conveniente que el tamaño de los centros sea, al menos, de dos grupos por nivel, aunque en algunos casos puedan contemplarse para la ESO centros de un solo grupo por nivel. Admitiendo la necesidad de medidas compensatorias para las áreas más desfavorecidas, la existencia de un grupo en un nivel (corte en la pirámide de población correspondiente a una edad) se debe justificar con una matrícula de 20 alumnos/as.
3. Los desplazamientos desde el domicilio del alumno a los centros de Secundaria Obligatoria no deben ser superiores a la media hora.
4. Especial relevancia merece darse a la zona de influencia de los actuales centros comarcales de EGB. Allí ya se ha consolidado una experiencia en cuanto al transporte y un modelo de organización escolar que va más allá de los estrechos límites del pueblo, lo cual puede favorecer la implantación de una Enseñanza Secundaria que forzosamente implica cierto grado de concentración.
5. En cada uno de los distritos se deben impartir todas las modalidades de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales, Tecnología, Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, Artes) para que la oferta completa sea medianamente accesible en el ámbito rural.
6. En las zonas donde sólo sea posible establecer dos modalidades de Bachillerato se optará por las tres primeras arriba citadas. En ningún caso se impartirán una sola por lo que significa de limitación para la elección del alumno.

7. En todos los centros que imparten la ESO se creará algún módulo de Formación Profesional de grado medio. En los que también exista Bachillerato se crearán módulos de grado superior.

8. Otras variables a tener en cuenta son el tamaño de las entidades de población, el número de alumnos, las características físicas de la zona, el estado de las comunicaciones, las distancias, etc.

A partir de estos criterios -que no vienen más que a desarrollar la política educativa de los textos de la Reforma-, en cada provincia se puede elaborar una zonificación teniendo en cuenta los datos de la población escolar en cada municipio.

En general, la aplicación de estos criterios dará lugar a una red de centros de Secundaria, en los medios rurales de gran dispersión municipal, bastante extensa, con dominancia de modelos de tipo medio-pequeño. Una alternativa, en definitiva, muy distante de la que, sin ningún género de dudas, van a propugnar las Administraciones educativas.

En el caso práctico que utilizamos para nuestro estudio, las previsiones del Ministerio contemplan 9 centros de Secundaria en la provincia (uno más de los que actualmente existen incluyendo los que tienen hoy titularidad municipal y que serán, en breve, centros públicos dependientes del MEC). Sin embargo, la rigurosa aplicación de los criterios señalados sobre la realidad rural de Salamanca, nuestra propuesta arroja un total de 27 centros de Secundaria (completa y ESO). Según nuestros cálculos, en este caso, solamente para cubrir las necesidades del profesorado habría que multiplicar por 1.32 (aproximadamente) la actual inversión económica (un 32,2%), lo cual no entra, ni de lejos en la voluntad política de la actual administración. Sin embargo, esas son las exigencias que plantea una reforma profunda y progresista en el medio rural que, naturalmente, requiere de mayor inversión para compensar su marginación tradicional.

Notas

(1) "Propuesta para la Zonificación de la Enseñanza Secundaria en Salamanca". Estudio inédito cuyos derechos de autor y original pertenecen a la Junta de Castilla y León y su autoría es de un equipo en el que trabajó el que suscribe este artículo.

(2) La idea del distrito ya ha sido desarrollada en varias publicaciones. Ver T.E., nº 23 de 1.989 (Extraordinario dedicado a la Reforma).